



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00069 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN PERSONAL, ART 8º DECRETO 806 DE 2020.

En atención al escrito que antecede contenido en el archivo 30, del apoderado de la parte actora, correspondiente a las gestiones tendientes a la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la parte demandada, en la dirección electrónica reportada para ello: gerencia@gextionsa.com; tras su revisión y por verificarse que reúnen los requisitos que consagra la norma en comento, se tendrá notificado a la demandada GEXTION: Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S (en proceso de reorganización) cuya promotora es Leonor Stella Puentes Osorio.

Notificación personal que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, marzo 24 de 2022 (ver folio 258, archivo 30), y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>061</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de abril de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa0830ddc2ec94bdd0c177f2a665c22ac4b07e6c28b25e81dcf05c1fac8bd937

Documento generado en 27/04/2022 11:30:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**